

MODELO DE SOBRE: UNE B 4 (250 × 353)

Contribuyente.	
.....	
Impuesto:	
.....	
Importe:	
.....	
Pesetas	Ingreso núm.

Contiene impreso ajustado
a modelo oficial

Sello de la Entidad
bancaria

SEÑOR DIRECTOR DE

(Para entregar en la Sección de Caja de la Delegación
de Hacienda de))

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de febrero de 1966 por la que se determinan las funciones del Subsecretario de Enseñanza Superior e Investigación y del Director general de Enseñanza Universitaria en el Consejo de Rectores.

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 31 de enero de 1950 dispuso que el Director general de Enseñanza Universitaria ostente la condición de Vocal permanente del Consejo de Rectores, en el que, por virtud del propio precepto legal, asume el cargo de Vicepresidente.

Las propias razones que determinaron la incorporación del Director general de Enseñanza Universitaria a dicho organismo deliberante y consultivo del Departamento abonan la necesidad de que el titular de la Subsecretaría de Enseñanza Superior e Investigación, creada por Decreto 210/1966, de 2 de febrero, forme parte del mismo, pues la misión que en el grado superior de la enseñanza y de la investigación se encomienda al nuevo Organismo impone su participación activa en las funciones propias del Consejo, y en este sentido se estima que debe ostentar su Vicepresidencia, sin perjuicio de mantener la conferida al Director general de Enseñanza Universitaria por la Orden ministerial mencionada.

En atención a dichas consideraciones,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Subsecretario de Enseñanza Superior e Investigación será Vocal permanente del Consejo de Rectores y ostentará además en dicho Organismo el cargo de Vicepresidente primero.

Segundo.—El Director general de Enseñanza Universitaria, como Vocal permanente del Consejo de Rectores, asumirá el

cargo de Vicepresidente segundo del Organismo, quedando modificado en estos términos el número segundo de la Orden ministerial de 31 de enero de 1950.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Enseñanza Superior e Investigación y Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de febrero de 1966 por la que se modifica el número sexto de la de 14 de julio de 1965, referente a matrícula libre en las Facultades universitarias.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 14 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 30) que regula la asistencia de los alumnos libres a las clases teórico-prácticas de las Facultades universitarias establece que la matrícula de dichos alumnos se verificará en lo sucesivo del 1 al 15 de mayo.

Se estima, sin embargo, que la matrícula en el indicado plazo, por su proximidad al periodo de exámenes, puede suponer ciertos inconvenientes para la organización administrativa de las Secretarías de las Facultades, y por ello se considera preciso modificar el precepto de la citada Orden ministerial en el sentido de anticipar en quince días el periodo de matrícula para los alumnos libres.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto que la matrícula como estudiante libre en las Facultades universitarias se hará en lo sucesivo del 15 al 30 de abril, ambos inclusive, quedando modificado en

este sentido el número sexto de la Orden ministerial de 14 de julio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que queda prohibido en todo el territorio nacional, por tiempo indeterminado, la caza y captura de la especie lince (Lynx pardellus).

Ilustrísimo señor:

Entre las especies cinegéticas españolas más interesantes debe incluirse el linco *Lynx pardellus*, mamífero escasísimo en nuestro país y casi extinguido en Europa.

El detenido estudio realizado al efecto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha permitido comprobar una tan creciente disminución de ejemplares que, de no adoptarse urgentes medidas de protección, es de temer la desaparición completa de la especie.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y oído el Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha dispuesto:

Artículo primero.—Queda prohibida en toda España, por tiempo indeterminado, la caza y captura de la especie linco (*Lynx pardellus*).

Artículo segundo.—Se recomienda a todos los agentes de la autoridad, Guardia Civil, guardería forestal, de caza y pesca, guardas jurados, etc., que mantengan una eficaz vigilancia en las zonas en que es conocida la existencia del linco, denunciando cuantas infracciones a esta Orden se cometan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de febrero de 1966 por la que se nombra al Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Ostos, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Ostos,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Guinea Ecuatorial, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, con imputación al presupuesto de la Administración autónoma de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 24 de febrero de 1966 por la que se dispone el cese del Subteniente de Infantería don Liborio Catalá Castellano en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar de Infantería y reingresar en el Ministerio del Ejército el Subteniente de dicha Arma don Liborio Catalá Castellano, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de febrero de 1966 por la que se dispone el cese de don José Luis Espinosa Romanos en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Sargento Mecánico motorista del Ejército del Aire don José Luis Espinosa Romanos, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Instructor de tercera de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad de 10 de marzo próximo, día siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra, en virtud de concurso ordinario, a los señores que se expresan para servir diversas Notarías.

1. Madrid (por jubilación forzosa de don Virgilio de la Vega García): A don José Osorio Samaniego, que era de una de las de Bilbao.

2. Lérida (por traslación de don José Féliz Costea): A don Tomás Dacal Hernández, que era de San Juan.

3. Toledo (por traslación de don Julio Pertegaz Urso): A don Francisco Alonso Cerezo, que era de una de las de Cartagena.

4. San Cristóbal de la Laguna (por traslación de don Juan José Zúñiga Galindo): A don Víctor Aguado Zaragoza, que era de una de las de Cieza.

5. Crevillente (por traslación de don Manuel Ángel Rueda Lamana): A don Luis Sáenz Camargo, que era de una de las de Montoro.

6. Mataró (por traslación de don José Calleja Olarte): A don Rafael Borrás Nogués, que era de una de las de Tortosa.